

Dec. No. 7835, que concede jubilación con pensión del Estado a varios antiguos servidores de la Administración Pública.

G. O. No. 8737, del 18 de febrero de 1963.

**República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO**

NUMERO: 7835

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado No. 5185, del 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Concede el beneficio de la jubilación y le asigna sendas pensiones del Estado, a las siguientes personas:

1) A la señora Celeste Fernández de Castro, una pensión de doscientos cincuenta pesos oro (RD\$250.00) mensuales;

2) A la señora María Enriqueta Martí Guerrero, una pensión de ciento dieciseis pesos oro (RD\$116.00) mensuales;

3) Al señor Luis Rodríguez Monción, una pensión de treinta pesos oro (RD\$30.00) mensuales;

4) A la señora Francisca Valenzuela Vda. Bedoya, una pensión de treinta pesos oro (RD\$30.00) mensuales;

5) Al señor Joaquín Bienvenido Cabral Collado, una pensión de quince pesos oro (RD\$15.00) mensuales;

6) A la señora Elisa Florencia Goodin Vda. George, una pensión de cuarentiocho pesos oro (RD\$48.00) mensuales;

7) A la señora Carmen Guerrero González, una pensión de treintiseis pesos oro (RD\$36.00) mensuales;

8) Al señor Félix Darío Valenzuela Herrera, una pensión de sesenta pesos oro (RD\$60.00) mensuales;

9) A la señora Delia Altagracia Troncoso de Ortíz, una pensión de treintitres pesos oro (RD\$33.00) mensuales;

10) A la señora Aurelia Matos Méndez, una pensión de treinta pesos oro (RD\$30.00) mensuales;

11) Al señor Juan Bautista Durán, una pensión de treintiseis pesos oro (RD\$36.00) mensuales; y

12) A la señora Juana María Marte Otañez, una pensión de quince pesos oro (RD\$15.00) mensuales.

Art. 2.— Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y dos; años 119o. de la Independencia y 99o. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Dec. No. 7836, que nombra al Dr. Máximo Aviles Blonda Director General de Bellas Artes.

G. O. No. 8737, del 18 de febrero de 1963.

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 7836

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente